Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

En la villa de ubeda a [illegible] dias del mes de junio de mill seiscientos setenta y nueve años ante mi el escrivano [illegible] y testigos [illegible] su Mer. [illegible] Lopez [illegible] y Juan [illegible] alcalde [illegible] en ella por su Mer. de Don Joan Fajardo Albarez, Don Joan Fajardo fuentes, Don Alonso Carrillo [illegible] [illegible] Don Joan [illegible] [illegible] todos de [illegible]

Rexidores como [illegible] justicia y Reximiento desta Villa [illegible] de los demas Capitulares della ausentes [illegible] en caso necesario [illegible] voz y caucion dixeron que [illegible] el [illegible] gobernador y juez [illegible] de rentas y servicios reales [illegible] despacho una audiencia a esta villa [illegible] rentas reales y [illegible] le denegado el cumplimiento por diversas causas y motivos que para ello tuvo no obstante dio a esta villa por yncursos [illegible] condenados en las penas [illegible] y mando [illegible] en los libros de penas de camara de [illegible]. La dicha condenacion [illegible] no obstante que su Mer. tienen [illegible] del [illegible] [illegible] de la [illegible] gobernador [illegible] demas penas [illegible] [illegible] de condenados en los [illegible] libros y que se [illegible] no se [illegible] y [illegible] cumplido [illegible] que [illegible] [illegible] a [illegible] villa [illegible]